

respondencias, y Procurador General de esta Ciudad = Dip
que por el Consejo ordinario lo escribe D^o Joseph Figueras
Martinez Procurador de esta Ciudad en la Real Chanciller
ria de Granada dándole Cuenta del estado de las Dependi
encias que en ella tiene pendientes, y que para su prosecu
cion se necesitan Caudales, pues esta supliendo de los cru
cos, para subvenir a ellas; lo que haze presente a esta
Ciudad para que Resuelva lo que tenga por Conbeniente
por quien entendido = Acordo que el mayordomo sea
proprio de y entregue a d^{ho} D^o Joseph Figueras Marti
nez nuevecientos Reales vellon, para la Continuacion de
las Dependencias y diligencias que esta Ciudad le tiene en
cargadas, y para ello se despache formal Libranza Re
mitiendo a d^{ha} Cantidad por la Direccion de d^{hos}.
D^o Juan Gregorio Alburquerque, y Constando de recibos que
solite d^{ho} mayordomo tomada la Razon por el Con
tador se le bonificaran en sus Cuentas =

Salara en aguilar En este acontam^{to} se a visto un memorial de D^o Alonso
sofajardo, D^o Juan Gregorio Alburquerque, y D^o Juan Alphon
so Alburquerque replicando a esta Ciudad se seiba hazer la
granja y merced de tres sitios para Casas en el puerto
de Aguilar de este termino para su abicacion en el
tiempo que fueren a medizinar se con los banos del mar
con lo demas que d^{ho} memorial se seiba de d^{ho} Contexto
se seiorada esta Ciudad = Acordo que los señores D^o Miguel
de villa, y D^o Juan Ant. Muro señores Pirero hagan
nalamientos de los terrenos que necesitan para
de la igualdad de Calle, e Informen a esta Ciudad



